

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD110014003009-2021-00081-00

Naturaleza proceso: Garantía Mobiliaria

Demandante: Finanzauto

Demandado: Jennifer Romero

Con base en lo manifestado por el gestor judicial de la parte solicitante en escrito radicado a través de correo electrónico el día 17 de marzo de 2021, en el que solicita la terminación del presente trámite por pago parcial de la obligación con prórroga en el plazo, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decreta la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **NBZ – 141**. En consecuencia, ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante, indicando esa circunstancia.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**